

trega a los electores peticionarios por parte del cacique protector.

La segunda figura extralegal en las elecciones es el “muñidor”, nombre con el que se designa a los agentes electorales destinados especialmente a muñir (léase amañar) la elección en sus preparativos, en su realización o en sus resultados, ya falseando el censo, ya captando o suplantando votos, ya alterando los resultados de la votación. Es nombre que se usa a mala parte, para designar a los que actúan en forma no correcta. Como los *sequestres* y *divisores* de la antigua Roma, los muñidores son agentes a sueldo del cacique u organizador máximo de la elección.

Se recluta el muñidor entre las clases sociales más diversas, y, en general, se le exige un gran conocimiento de las gentes, arraigo popular, simpatía y, sobre todo, un conocimiento profundo del lugar, así como de las personas y del procedimiento electoral.

El tercer grupo de contendientes en la batalla del sufragio son los “electoreros”, ya gratuitos, ya remunerados, ora a modo de oficinistas encargados de estudiar el censo, hacer los “callejeros” (o listas de votantes por calles y domicilios, para facilitar visitas), redactar y repartir propaganda, e incluso fijar carteles en las calles y plazas públicas, ora a modo de agentes en las oficinas del censo o a la puerta de los colegios electorales para ganar adeptos por persuasión, convites que suelen consistir en vino y puro o dádivas de dinero o de prendas populares de vestir (se recuerda de un reparto de alpargatas), ya como personas temibles para infundir temor al adversario,